



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 23 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 1082

VISTO:

El Expediente N° 9333-S-2018 caratulado “SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO – SECRETARIA DE CULTURA – VARIOS – NAVIDAD EN LA CIUDAD 2018”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente referenciado, la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, propicia la realización del concurso denominado “Navidad en la Ciudad 2018”, destinado a la ornamentación de la Ciudad de Mendoza.

Que dicho Concurso tiene como objetivo reflejar el espíritu navideño incentivando el trabajo creativo de nuestros artistas y profesionales, que con sus ideas propongan decoraciones innovadoras que embellezcan nuestra Ciudad en tan importante ocasión.

Que a fs. 11/16 consta proyecto de Bases y Condiciones del Concurso y Formulario de Inscripción.

Que a fs. 8 obra imputación preventiva del gasto, con la intervención a fs. 8 vta. de la Subsecretaría de Control y Fiscalización.

Que según lo prevé el Artículo 35° de la Ley N° 9003 y Artículo 81° de la Ley N° 8706 obra a fs. 9/10 dictamen legal y contable pertinentes.

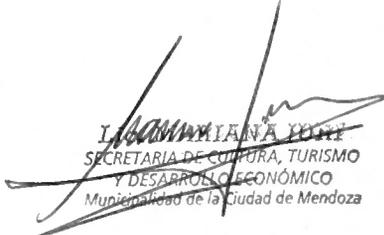
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese la realización del Concurso denominado “Navidad en la Ciudad 2018” y apruébense las Bases y Condiciones y el Formulario de Inscripción, que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


MARIANA YONE
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



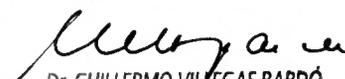
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 1082/18

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico
arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el
presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA TURI
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO N° 1082/18
ANEXO

BASES Y CONDICIONES

“NAVIDAD EN LA CIUDAD”

CONVOCATORIA PRESENTACION PROPUESTAS ORNAMENTACION NAVIDEÑA DE LA CIUDAD 2018

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a concurso para la presentación de propuestas de diseño y realización de la ornamentación navideña de la Ciudad 2018, “NAVIDAD EN LA CIUDAD”.

Artículo 1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas de los términos y condiciones (en adelante las "Bases"), que regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador.

Artículo 2. CONVOCATORIA. Los interesados en participar en el Concurso deberán completar el formulario que, a partir del día 5 de Septiembre de 2018 se encontrará disponible en la página web www.ciudadmendoza.gov.ar.

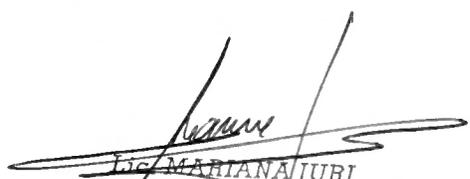
No podrán participar del presente, agentes o funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 3. Los participantes, además de completar el formulario descrito en el artículo anterior, deberán presentar la propuesta el día 9 de Octubre de 2018 desde las 8.00 hasta las 13.30 hs. en el 7mo Piso de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, 9 de Julio 500, Ciudad de Mendoza. Operado dicho vencimiento los participantes que no hayan acompañado la propuesta, quedarán automáticamente excluidos del Concurso.

Artículo 4. Las propuestas se remitirán en formato digital con soporte en pen drive, CD o DVD, con copia en papel, según lo previsto en el artículo precedente. Deberán contener:

- A) Ficha de inscripción, Bases firmadas, antecedentes, Curriculum Vitae, copia DNI si es Persona humana. Si es Persona Jurídica Estatutos, última Acta de designación de Autoridades, copia DNI del representante legal o Apoderado.


Dr. GUILLERMO VILLAGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA JURÍ
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-4-

DECRETO N° 1082/18
ANEXO

B) Memoria descriptiva de la idea, detalle de materiales a utilizar, presupuestos estimados, detalle de fabricación, plan de montaje y detalle de instalación. La propuesta deberá ir acompañada por imágenes que ilustren el resultado final en todos sus detalles. Es requisito indispensable la presentación a escala de todos los elementos ornamentales propuestos para su mejor comprensión.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas. El participante deberá evacuar la información solicitada dentro del plazo que se consigne en dicho requerimiento, el que se computará a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación, vencido el mismo sin que el participante cumpla con el requerimiento, se considerará como una retractación tácita de su participación.

Artículo. 5. Las propuestas de ornamentación tendrán como temática central el espíritu navideño y deberán ser concebidas para ser instaladas en el espacio público de la Ciudad, teniendo en cuenta la visual a escala peatonal como aérea y la posibilidad de incorporar recursos técnicos novedosos que redunden en beneficio de una imagen de la ciudad innovadora y creativa:

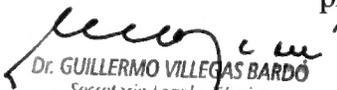
A) Los diseños deberán ser concebidos a escala urbana y que generen un alto impacto visual.

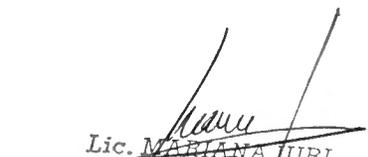
B) Los materiales deberán ser resistentes a la intemperie y al vandalismo, los elementos serán de buena calidad para ser reutilizados y no podrán ser intervenciones efímeras.

C) Se deberá tener en cuenta que la ornamentación deberá lucirse tanto de día como de noche, pudiendo incorporarse iluminación en los elementos. En su caso se deberá acompañar información técnica que será evaluada por el Departamento de Obras Eléctricas dependiente de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Artículo. 6. El JURADO DE SELECCIÓN estará compuesto por un representante de la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, un vecino de la Ciudad de Mendoza, un representante del arte mendocino, ambos elegidos por la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, un Arquitecto/a del Departamento de Arquitectura y un Ingeniero/a del Departamento de Obras Eléctricas.

La metodología de selección del Jurado será por evaluación y calificación de las propuestas de ornamentación. Se declarará desierto en caso de no presentación de


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA URI
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-5-

DECRETO N° 1082/18
ANEXO

propuestas y fracasado cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos y artísticos por decisión del jurado.

Artículo 7. SELECCIÓN. Se llevará a cabo por mayoría simple, evaluando los ítems: creatividad e innovación 50 puntos, calidad de materiales 20 puntos, funcionalidad de la instalación 20 puntos y antecedentes 10 puntos. A través de este puntaje, se seleccionará la mejor propuesta. De ser necesario, el jurado podrá llamar a coloquio para mejor comprensión de la propuesta.

Artículo. 8. El Ganador o los ganadores serán notificados por el Organizador y será publicado en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar el día 16 de Octubre de 2018.

Artículo. 9. El premio a la propuesta ganadora será de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) se entregarán para los gastos de producción (compra de materiales, traslado y colocación). Una vez conocido el ganador, el desembolso del dinero se hará de manera escalonada debiendo presentar comprobantes de rendición de gastos de cada etapa.

1° ETAPA DE PRODUCCION: Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000)

La rendición de gastos deberá estar justificada con boletas actualizadas de AFIP a nombre del beneficiario y tendrán que tener fecha posterior a la fecha que se emitió el cheque. Una vez que se hace la rendición de gastos y se verifica el avance de los trabajos, se habilitará el pago de la 2da. Etapa.

2° ETAPA DE PRODUCCION Y REALIZACION. Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000).

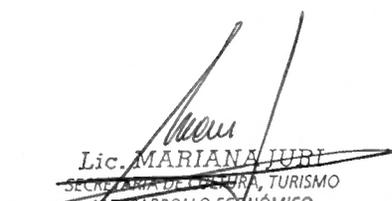
La rendición de gastos se realizará con la misma modalidad de la 1° etapa. Una vez finalizada la rendición de gastos, la verificación de la entrega del trabajo y la supervisión de su correcta colocación, se hará entrega del premio.

3° ETAPA ENTREGA DEL PREMIO. Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000)

Se entregará una vez efectuada la supervisión de la instalación de la ornamentación en la Ciudad y otorgada la conformidad desde el Municipio.

Artículo. 10. El importe previsto en los dos primeros desembolsos para los gastos es único e invariable. Si de la rendición resulta que se efectuaron gastos de materiales, colocación, mano de obra, traslado u otros, por un importe menor al entregado, deberán efectuar devolución de ese remanente. En caso contrario, esto es, si el importe gastado


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA JURÍ
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROSALVO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-6-

DECRETO N° 1082/18
ANEXO

como consecuencia de los dos primeros desembolsos fuere superior al otorgado, el Municipio no reconocerá ninguna diferencia, debiendo ello ser afrontado por el ganador.

El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales a los enunciados específicamente. No se efectuará ningún otro pago fuera de lo estipulado en el presente.

Artículo. 11. El ganador del concurso será responsable por los materiales utilizados para la ornamentación de la Ciudad y responderá ante cualquier desperfecto o rotura por mala calidad de los materiales. En caso de vandalismo o similar deberá ser reemplazado, con cargo al municipio.

Asimismo, será único responsable de las personas que contrate para la realización de las tareas encomendadas, no teniendo el Municipio con las mismas ninguna vinculación legal.

Artículo. 12. El ganador del concurso deberá constituir un seguro de caución por el importe total de los dos primeros desembolsos, el que deberá ser presentado en Contaduría General de manera previa a la entrega del primer desembolso.

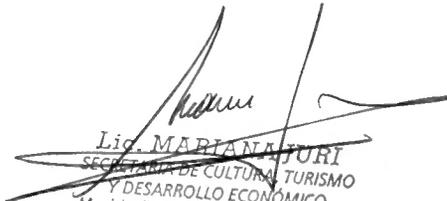
Artículo. 13. Todos los elementos utilizados quedarán en propiedad del Municipio, no teniendo nada que reclamar el ganador por este concepto.

El Ganador se compromete a entregar al Organizador los elementos ornamentales el 21 de Noviembre de 2018 como fecha límite. Y se compromete a tener la Ciudad totalmente ornamentada el día 8 de Diciembre de 2018 con todos los elementos en perfecto funcionamiento. Será responsabilidad del ganador la Dirección Técnica de los trabajos de colocación y posterior revisión por daños e inconvenientes en la instalación o funcionamiento.

Artículo. 14. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

Artículo. 15. El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente del Ganador del Concurso y de la propuesta presentada.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA PURI
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-7-

DECRETO N° 1082/18
ANEXO

Artículo. 16. PROPUESTA GANADORA. MODIFICACION. El Organizador, previo consenso con el ganador, podrá sugerir modificaciones a la propuesta para el mejor desarrollo del proyecto.

Artículo. 17. La participación en este Concurso implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Cualquier situación no prevista en las presentes, será resuelta por la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico.

El Organizador asimismo se reserva el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su sólo arbitrio, si así lo considera, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARIANA JURÍ
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROSALVO ALEJANDRO SUÁREZ
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 1082/18 ANEXO

Inscripción concurso de Ornamentación Navideña
"NAVIDAD EN LA CIUDAD 2018"

Nombre y Apellido:.....
DNI:
Domicilio:.....
Teléfono:.....
Mail:.....
Razón Social:.....
CUIT:.....

El envío del presente del formulario completo, implica la aceptación de las bases y condiciones del concurso "NAVIDAD EN LA CIUDAD 2018".


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal / Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. MARIANA JOFFE
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA